



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 0723-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 159-2019-DSIM-OPM-GSECOM/MPP, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la División de Instalaciones Municipales; Informe N° 139-2019-OPM-GSECOM/MPP, de fecha 07 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Policía Municipal; Informe N° 198-2019-GSECOM/MPP, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; Informe N° 1117-2019-GAJ/MPP, de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre reconocimiento a servidores municipales por su brillante labor en captura de sujetos y recuperación de mercadería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, en relación al reconocimiento especial por el desempeño excepcional de los empleados, textualmente indica:

"(...) ARTÍCULO 18°.- RECONOCIMIENTO ESPECIAL

El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones:

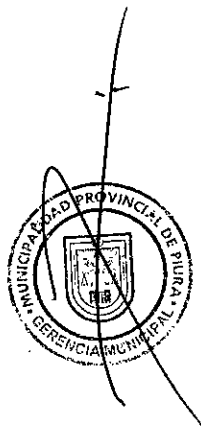
a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población.

b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados.

c) Promover valores sociales.

d) Promover beneficios a favor de la entidad. e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, conforme al documento del visto, Informe N° 159-2019-DSIM-OPM-GSECOM/MPP, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la División de Seguridad Instalaciones Municipales, informó a la Oficina de Policía Municipal, que se haga de conocimiento de la ardua labor que día a día vienen realizando los Policías Municipales y Guardianes que vienen realizando servicio en el Mercado Minorista Las Capullanas, con la finalidad de disminuir los hurtos de mercadería, asimismo de ser posible se le haga entrega de un reconocimiento, textualmente señalaron:



"(...) Que, de acuerdo a lo informado en el documento de la referencia por parte del Policía Municipal Genaro Lescano Valladolid quien viene realizando servicio en el Mercado Minorista Las Capullanas en el turno de 07:00 a 15:00 horas, conjuntamente con el Policía Municipal Julio Cesar Ambulay Abad, esta informando que el día Martes 04 de junio de 2019 a horas 14:18 en circunstancias que realizaban rondas internas sorprendieron a un sujeto quien dijo llamarse HENRY FLORES GARCIA, de 32 años de edad, DNI N° 42793968, y domiciliado en el A.H Nueva Esperanza Mz. C Lote 34 Sector 6, sustrayendo 03 piezas de ropa (un polo, una bermuda y una buzo), del puesto 202 y 203 Mz. E de propiedad del Sr. José Sernaque Silva DNI N° 02890773, quien los apoyo en la captura e inmediatamente procedieron a llamar a la Comisaría del Distrito 26 de Octubre, poniéndolo a disposición del S01 PNP Miñan Muñoz José, quien se había hecho presente en la Unidad Móvil PL-20878., e igualmente se puso a disposición la mercadería recuperada y al propietario para proceda a poner la denuncia correspondiente;

A horas 07:00am del día miércoles 05 de Junio de 2019, en circunstancias que se realizaba el relevo de servicio, se presento el Sr. Héctor Silvestre Yalampa León, conductor del puesto F-92, quien manifestó que el día 04/06/19 le habían robado 500 unidades de plátano de seda verde, aproximadamente a las 3:15am de su puesto y que el robo había sido visualizado por una video cámara cercana, con la cual se ubico la tenencia de la mercadería robada en el puesto N° A-134 de propiedad de la Sra. Pilar Sernaque Santiago DNI N° 43525439, procediendo de inmediato los Policías Municipales Genaro Lescano Valladolid y Julio César Ambulay Abad a dirigirse al puesto en mención, constatando la existencia de la mercadería robada, reconociendo la comerciante haber comprado la mercadería a un sujeto el día 04/06/19 a horas 03:30am aproximadamente por un valor de S/.15:00 nuevos soles, mercadería que fue retirada y llevada a la Administración del Mercado en mención conjuntamente con el denunciante y denunciado para el esclarecimiento de los hechos. Posteriormente procedieron a comunicar lo sucedido a la Comisaría del Distrito 26 de Octubre, poniendo a disposición la mercadería recuperada, al denunciante y denunciada, para lo cual se hizo presente la Unidad Móvil de placa PL-20878 a cargo del S03 PNP Valdiviezo Saavedra Leysor y Tco. PNP Otero Luis;

A horas 09:35am del mismo día miércoles 05 de junio de 2019, se acerco al puesto A-134 de propiedad de la Sra. Pilar Serna que Santiago, el sujeto quien dijo llamarse EDGARD MERINO ALBERCA de 35 años de edad DNI N° 46785755, domiciliado en A.H Nueva Esperanza Mz. O Lote 05 Sector 8, con la finalidad de cobrar un saldo de dinero por la venta de 500 unidades de seda verde robadas el día 04/06/19 al Sr. Héctor Silvestre Yalampa León, siendo reconocido por la comerciante que había comprado dicha mercadería, solicitando de inmediato el apoyo de los Policías Municipales Genaro Lescano Valladolid y Julio Cesar Ambulay Abad para su captura y después de reconocer haberle vendido la mercadería robada, procedieron a llevarlo a la Administración del Mercado, haciéndose presente el propietario del seda verde y la comerciante Sra. Sofia Fiestas propietaria del puesto 64-B, quien lo reconoció haber sido el autor del robo de 04 sacos de arroz de su puesto, para lo cual contaba en su poder un video donde expresa su participación, por lo que fue puesto a disposición de la Comisaría del Distrito 26 de Octubre conjuntamente con la denunciante que lo acusaba, puesto a disposición del SO PNP Agurto Cortez José en la Unidad Móvil PL-21221, estando en la Comisaria el denunciado EDGARD MERINO ALBERCA, reconoció haber sido también el autor del robo de los 04 sacos de arroz en presencia de la propietaria del producto y personal de la Policía Nacional;

Ante todo lo indicado líneas arriba, esta División sugiere a su despacho que se haga de conocimiento a la Oficina correspondiente sobre la labor realizada por los efectivos de la Policía Municipal y Guardianes que vienen realizando servicio en el Mercado Minorista Las Capullanas, quienes día a día vienen realizando una ardua labor con la finalidad de disminuir los hurtos de mercadería, asimismo de ser posible se le haga

entrega de un reconocimiento a los Policías Municipales en mención por la labor realizada en beneficio de la Oficina de la Policía Municipal y de la Institución”;

Que, ante lo expuesto, la Oficina de Policía Municipal, con Informe N° 139-2019-OPM-GSECOM/MPP, de fecha 07 de junio de 2019, remitió lo actuado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a fin de que la superioridad proceda a realizar un reconocimiento público a estos servidores municipales por su brillante labor y buen desempeño de las actividades encomendadas, las mismas que destacan y dan realce a nuestra institución e Oficina;

Que, en este contexto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, remitió el presente expediente a la Gerencia Municipal, solicitando el reconocimiento a estos servidores municipales por su brillante labor en captura de sujetos y recuperación de mercadería en el Mercado Minorista las Capullanas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1117-2019-GAJ/MPP, de fecha 08 de julio de 2019, ante lo indicado opinó que es procedente el otorgamiento de reconocimiento de los Policías Municipales GENARO LESCANO VALLADOLID y JULIO CÉSAR AMBULAY ABAD, por su brillante labor en la captura de sujetos y recuperación de mercadería en el Mercado Minorista Las Capullanas;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 10 de julio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

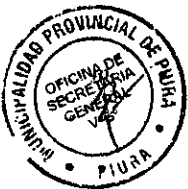
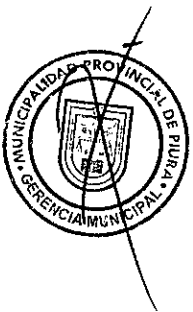
SE RESUELVE:

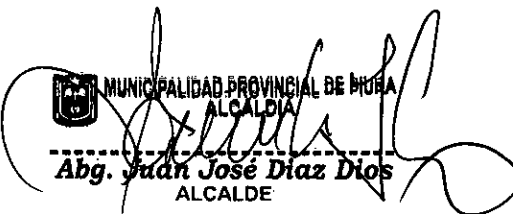
ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN a los señores **GENARO LESCANO VALLADOLID** y **JULIO CÉSAR AMBULAY ABAD**, servidores de la Oficina de **POLICÍA MUNICIPAL** de esta Municipalidad Provincial de Piura, por sus destacadas labores realizadas en actividad de su servicio, en la captura de sujetos y recuperación de mercadería en el Mercado Minorista Las Capullanas, acciones que dan realce a nuestra imagen institucional en bien de nuestra comunidad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reconocimiento y felicitación expresada en el artículo precedente, constituye un **MÉRITO**, que mediante el presente acto administrativo, quedará registrado en el Legajo Personal de los señores Genaro Lescano Valladolid y Julio César Ambulay Abad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Policía Municipal, Oficina de Personal, a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE